

cuenta deuschemarks, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a un millón ciento noventa y siete mil setecientos cincuenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2403/1963, de 7 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Efectos de vestuario para tropa».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Efectos de vestuario para tropa» y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Efectos de vestuario para tropa» por un importe total de ochocientos noventa y cuatro mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2404/1963, de 7 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Equipo V. A. S. I. para el Aeropuerto de Málaga».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la adquisición de «Equipo V. A. S. I. para el aeropuerto de Málaga», el que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con los artículos cuarenta y tres y cuarenta y cuatro de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con «Thorn Electrical Industries Limited», de Inglaterra, «Equipo V. A. S. I. para el Aeropuerto de Málaga», por un importe total de cuatro mil seiscientos ochenta y nueve libras esterlinas dieciséis chelines y nueve peniques, cuyo contravalor en moneda española asciende a ochocientos sesenta y siete mil doscientas setenta y una pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2405/1963, de 7 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Equipo V. A. S. I. para el Aeropuerto de Gando».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la adquisición de «Equipo V. A. S. I. para el Aeropuerto de Gando», el que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con los artículos cuarenta y tres y cuarenta y cuatro de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con «Thorn Electrical Industries Limited», de Inglaterra, «Equipo V. A. S. I. para el Aeropuerto de Gando», por un importe total de cuatro mil seiscientos ochenta y nueve libras esterlinas, dieciséis chelines y nueve peniques, cuyo contravalor en moneda española asciende a ochocientos sesenta y siete mil doscientas setenta y una pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2406/1963, de 7 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Equipo V. A. S. I. para el Aeropuerto de Palma de Mallorca».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la adquisición de «Equipo V. A. S. I. para el Aeropuerto de Palma de Mallorca», el que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con los artículos cuarenta y tres y cuarenta y cuatro de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con «Thorn Electrical Industries Limited», de Inglaterra, «Equipo V. A. S. I. para el Aeropuerto de Palma de Mallorca», por un importe total de cuatro mil seiscientos ochenta y nueve libras esterlinas, dieciséis chelines y nueve peniques, cuyo contravalor en moneda española asciende a ochocientos sesenta y siete mil doscientas setenta y una pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2407/1963, de 7 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Un receptor de onda corta Funk 745 E 309 a completos, incluyendo válvulas, y tres cuarzos y dos receptores de mapas meteorológicos Hellfax, tipo BS 110 M, con conmutador para velocidades de 60, 90 y 120 revoluciones por minuto, con oscilador y diapason incorporados».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la adquisición de «Un receptor de onda corta Funk setecientos cuarenta y cinco E trescientos nueve a completos, incluyendo válvulas, y tres cuarzos y dos receptores de mapas meteorológicos Hellfax, tipo BS ciento diez M, con conmutador para velocidades de sesenta, noventa y ciento veinte revoluciones por minuto, con oscilador y diapason incorporados», y al objeto de no promover concurrencia en la oferta, este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la casa «Siemens, Sociedad Anónima», «Un receptor de onda corta Funk setecientos cuarenta y cinco E trescientos nueve a completos, incluyendo válvulas, y tres cuarzos y dos receptores de mapas meteorológicos Hellfax, tipo BS ciento diez M, con conmutador para velocidades de sesenta, noventa y ciento veinte revoluciones por minuto, con oscilador y diapason incorporados» por un importe total de ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA